



EDICTO

(Arts. 44 de la Ley 472 de 1998, 323 y 324 del C.P.C.)

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por medio del presente edicto notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la sentencia dictada dentro del:

RADICADO NO:
70 001 33 31 006 – **2009 – 00038 – 00**

TIPO DE PROCESO:
ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE(S):
ANGÉLICA MARÍA SIERRA SALCEDO

DEMANDADA(S):
BANCO DE LA REPÚBLICA

FECHA DE LA SENTENCIA:
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

DECISIÓN:

“(…) 3.1. Se declara que el Banco de la República está vulnerando los derechos colectivos a la realización de edificaciones respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y al acceso a los servicios públicos, y a que su prestación sea eficiente y oportuna, de las personas con limitaciones física y sensoriales. 3.2. Ordena al Representante Legal del Banco de la República, que dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, construya un ascensor y/o una rampa con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, que garanticen la accesibilidad autónoma y segura de las personas con limitaciones físicas y sensoriales. (...)”

El presente edicto se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

SE FIJA: El 23 de abril de 2013, a las 8:00 a.m.

ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario

SE DESFIJA: El 25 de abril de 2013, a las 6:00 p.m.

ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario